

ORDENANZA N° 205/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el Sr. Iván Casanova, D.N.I. 17.699.0825.677.220, CUIT/L 20-25677220-6, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Gabriela Del Valle Meinero, D.N.I. 26.412.898, CUIT/L 27-26412898-1, con domicilio en calle 9 de Julio N°962 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTE / BENEFICIARIO”**. El donante efectúa la presente donación en su condición de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas, designado como **LOTE CIENTO CUATRO** de la **MANZANA SESENTA Y SEIS** que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice Q con ángulo de 90°00` y rumbo sureste hasta el vértice T mide diecinueve metros (lado QT) colindando con Prolongación calle Santa Rosa del mismo plano; desde el vértice T con ángulo de 90°00` hasta el vértice U mide dieciocho metros (lado UT) colindando con Pasaje Público del mismo plano; desde el vértice U con ángulo de 90°00` hasta el vértice P mide diecinueve metros (lado PU) colindando con parcela 103 de la manzana 66 del mismo plano;

desde el vértice P con un ángulo de 90°00' hasta el vértice Q de inicio mide dieciocho metros (lados PQ) colindando con parte de Parcela 101 de la Manzana 83; cerrando la figura con una **SUPERFICIE DE TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS**. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 3006-4303471-2. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°1.810.819, del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral: Localidad: 36, Circunscripción: 01, Sección: 02, Manzana: 066, Parcela: 104".-

Artículo 2°.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00277** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al DONANTE/BENEFICIARIO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3°.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCION: 30/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

